





Cuba

Resolución 144 (1987)

PRIMERO: Establecer la obligatoriedad de que todos los becarios extranjeros u otro personal no cubano que vaya a residir en nuestro país por período de tiempo mayor de 3 meses, se realice en el momento de su arribo o cuando se disponga por las autoridades sanitarias un estudio sexológico para determinar la infección por VIH (agente etiológico del SIDA).

SEGUNDO: Aquellas personas extranjeras que resulten positivas a dicho virus serán devueltas a su lugar de procedencia (país de origen u otro país).

1